

# *Afianzan nuevas normas inserción de cuentapropistas en Cuba*

---



Por: Ivette Fernández Sosa

La Habana, 5 abr (RHC) Nuevas normas, que regulan la interacción de figuras jurídicas cubanas o extranjeras con los trabajadores por cuenta propia, afianzarían la inserción de estos últimos actores en el ámbito económico nacional, consideró una fuente autorizada.

En declaraciones a medios de prensa, Idalmys Álvarez, directora de atención y control de esta esfera en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) ponderó que entre otras ya implementadas, las normativas más recientes responden a la necesidad de un perfeccionamiento constante y continuo del ejercicio.

A poco menos de tres meses de entrar en vigor varias resoluciones que actualizaban la política normativa de este quehacer, fue aconsejable autorizar otras disposiciones resultantes del reclamo de los cuentapropistas o de las entidades, reconoció la funcionaria.

Fue por ello por lo que se anunció que, una vez que se emita la norma pertinente, los excedentes de las producciones del encargo estatal o la inejecución de las entidades que tienen plan, se puedan vender a las formas no estatales mediante cuenta bancaria y en cualquiera de las dos monedas corrientes en el mercado cubano.

La iniciativa, esfuerzo que se suma a otras como la introducción en el mercado minorista de ciertos insumos en formatos grandes o las llamadas tiendas Zonas +, buscan dotar a los trabajadores por cuenta propia de una opción adicional en relación al acceso a las materias primas.

Asimismo, quedará establecido, tras la publicación de su marco legal, la posibilidad de que las personas jurídicas tanto estatales cubanas como extranjeras, puedan contratar productos a las formas de gestión no estatales y que los pagos se realicen en cualquiera de las dos monedas cubanas reconocidas.

Según reveló Álvarez, otros beneficios entrarán en vigor en breve tales como la no obligatoriedad de los titulares de la actividad de inscribir a familiares del primer y segundo grado de consanguinidad, y primero de afinidad, como trabajador contratado.

No obstante, si este resultara su desempeño regular, la funcionaria recomendó que el ayudante del titular se inscriba a tales efectos con lo cual podría acceder a los beneficios que otorga afiliarse a la seguridad social. Otra de las facilidades, en virtud de la autonomía territorial, es la de facultar a los Consejos de la Administración Municipales para autorizar el ejercicio de ciertas actividades, actualmente bajo potestad de las demarcaciones provinciales.

Estarán igualmente bajo el criterio de los municipios, la posibilidad de regular los precios y tarifas fijas o máximos cuando las condiciones y características del territorio así lo aconsejen.

Si bien con una reagrupación de estas modalidades de empleo las actividades pasaron de ser 201 a 123, ahora se aprueban cinco nuevas figuras en función de ampliar las posibilidades que quienes optan por este ámbito laboral.

Ellas son el traductor e intérprete certificado, el productor-vendedor de productos alimenticios y, para el sector artístico, el operador o arrendador para este tipo de eventos, el agente de selección de elenco y el auxiliar de producción.

Cuestionada acerca de en qué temas aun muestran insatisfacción estos trabajadores, Álvarez sostuvo que algunos de ellos manifiestan que todavía existen actividades que pueden integrarse en una sola modalidad.

Para ello, consideró, es preciso realizar un estudio integral con todos los organismos responsables de la política porque, a pesar de que el alcance de las actividades sea similar, deben tomarse decisiones que por lo general repercuten en los regímenes tributarios.

A juicio de la funcionaria, lo que se busca hoy con las disposiciones más recientes al trabajo por cuenta propia es que haya orden y que se ejerza en un ámbito de legalidad.

Nuestro objetivo como organismo rector es consolidar la gestión de estos actores con un acompañamiento del estado para que eso se haga de la mejor manera posible. El trabajo por cuenta propia es hoy una opción de empleo y es un complemento de la gestión estatal. Nuestra premisa es que funcione pero con orden, sentenció.

Datos facilitados por el MTSS revelan que, al cierre de diciembre de 2018, ejercían el trabajo por cuenta propia 580 mil 828 personas, lo que se corresponde con el 13 por ciento de la fuerza laboral del país.

Del total de cuentapropistas, 168 mil 207 son jóvenes para un 29 por ciento, 197 mil 205 pertenecen al sexo femenino (34 por ciento), 86 mil 651 (15 por ciento) son además trabajadores asalariados y 58 mil

253 son jubilados (10 por ciento). (Fuente: [PL](#))

---

<https://www.radiohc.cu/especiales/exclusivas/187653-afianzan-nuevas-normas-insercion-de-cuentapropistas-en-cuba>



**Radio Habana Cuba**